

BOLETÍN 2
FEBRERO 2026

BOLETÍN INFORMATIVO PRL

**NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DEL
TRABAJO, CAMBIOS DEMOGRÁFICOS Y
CLIMÁTICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS
EMERGENTES**

Edita: Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón)

Publicación mensual elaborada en el marco de las acciones desarrolladas por la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME ARAGÓN) correspondientes a la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales correspondientes a 2025.

Todas las referencias contenidas en esta publicación para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

ÍNDICE

NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, CAMBIOS DEMOGRÁFICOS Y CLIMÁTICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS EMERGENTES 4

INTERDEPENDENCIA ENTRE MEDIO AMBIENTE Y SALUD 6

LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ERA DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DIGITAL 7

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS OCUPACIONES MÁS VULNERABLES AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ESPAÑA..... 8

LA GESTIÓN DE LA EDAD: NUEVO EJE ESTRATÉGICO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 9

HIPERCONECTIVIDAD Y SALUD MENTAL EN EL ÁMBITO LABORAL..... 10

GESTIÓN DE LOS NANOMATERIALES EN EL LUGAR DE TRABAJO 11

DESARROLLOS EN TIC Y DIGITALIZACIÓN EN EL TRABAJO 12

DESCONEXIÓN DIGITAL EN EL ÁMBITO LABORAL..... 13

TRABAJO A DISTANCIA: EL RETO DE PROTEGER LA SALUD EN LA ERA DIGITAL 14

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN TRABAJADORES INMIGRANTES 15

ACUERDO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 16

PLAN ESTRATÉGICO 2025-2027 DE LA ITSS – NUEVOS TIEMPOS DE TRABAJO, NUEVAS FORMAS DE ACTUACIÓN 18

NORMATIVA..... 19

TIENES DUDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN..... 28

NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, CAMBIOS DEMOGRÁFICOS Y CLIMÁTICOS Y GESTIÓN DE RIESGOS EMERGENTES



Las transformaciones del mundo laboral se encuentran impulsadas por la convergencia de nuevas formas de organización del trabajo, profundas modificaciones demográficas y los impactos cada vez más presentes del cambio climático.

Estas transformaciones, si bien aportan oportunidades en términos de flexibilidad, productividad y adaptación tecnológica, también generan riesgos laborales emergentes que requieren una atención preventiva rigurosa y coordinada.

La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 incorpora el Objetivo 2 “Gestionar los cambios derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, la evolución demográfica y el cambio climático desde la perspectiva preventiva”, subrayando la necesidad de anticipar, identificar y gestionar los riesgos emergentes derivados de la digitalización, la flexibilidad organizativa, el envejecimiento de la población activa y las consecuencias del calentamiento global sobre las condiciones laborales.

La digitalización acelerada de los procesos productivos, el auge de nuevas formas de empleo y la generalización del teletrabajo están modificando de manera significativa las condiciones de trabajo.

La incorporación de sistemas digitales y herramientas automatizadas para la organización, supervisión y evaluación de la actividad laboral introduce nuevos retos en materia de seguridad y salud, al afectar a los

ritmos de trabajo, la autonomía profesional y la carga mental de las personas trabajadoras.

A estos cambios se suman las transformaciones demográficas del mercado laboral, como el envejecimiento de la población activa y la incorporación de personas procedentes de otros territorios y países, lo que incrementa la diversidad de perfiles profesionales y culturales en las empresas y hace necesario adaptar la información, la formación y las medidas preventivas para garantizar una protección eficaz de la seguridad y la salud en el trabajo.

Por su parte, el cambio climático introduce también nuevos factores de riesgo físico y psicosocial: la exposición a temperaturas extremas, fenómenos meteorológicos adversos y la contaminación ambiental se suman a los riesgos tradicionales, alteran las cargas de trabajo y afectan directamente la salud de las plantillas laborales.

Este boletín temático se centra en ofrecer información de interés orientada a una adecuada gestión de los nuevos riesgos laborales derivados de las transformaciones organizativas, demográficas y climáticas que afectan al mundo del trabajo.

A través de la recopilación y análisis de documentos y fuentes técnicas de referencia, se pretende facilitar la comprensión de estos fenómenos, clarificar su impacto en la seguridad y salud de las personas trabajadoras y aportar criterios preventivos que sirvan de apoyo a empresas, personas trabajadoras y profesionales de la prevención en la identificación, evaluación y control de los mismos.

INTERDEPENDENCIA ENTRE MEDIO AMBIENTE Y SALUD

Plan Estratégico de Salud y Medioambiente 2022 - 2026



MÁS INFORMACIÓN

El Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente (PESMA 2022-2025), elaborado por el Ministerio para la Transición Ecológica y del Reto Demográfico junto con el Ministerio de Sanidad, subraya que el cambio climático constituye una amenaza creciente para la salud humana y, por extensión, para la seguridad y salud en el trabajo.

El documento reconoce que las variaciones en los patrones climáticos (aumento de temperaturas extremas, episodios prolongados de calor, cambios en la calidad del aire, mayor frecuencia de fenómenos meteorológicos adversos...) tienen efectos directos e indirectos sobre la salud, incidiendo también en el entorno laboral y en la exposición de las personas trabajadoras a nuevos riesgos.

En el ámbito de la prevención de riesgos laborales, estos cambios climáticos implican la necesidad de revisar y adaptar las políticas preventivas existentes para integrar factores que tradicionalmente no se habían considerado, como la exposición térmica extrema, las olas de calor, la contaminación atmosférica y la propagación de agentes biológicos asociados al entorno ambiental. Tales condicionantes pueden agravar cargas físicas y psicosociales en determinadas actividades, especialmente en sectores al aire libre (construcción, agricultura, transporte y servicios), y requieren medidas específicas de vigilancia, control y formación preventiva.

El PESMA destaca, además, la importancia de fortalecer la vigilancia epidemiológica y los sistemas de indicadores ambientales y de salud, lo que facilita la identificación temprana de efectos adversos del clima en la población y en colectivos laborales vulnerables.

LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ERA DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y DIGITAL



Flash Eurobarómetro

OSH Pulse

Seguridad y salud en el trabajo en la era del cambio climático y la transformación digital

MÁS INFORMACIÓN

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) ha publicado los resultados de la encuesta **OSH Pulse 2025: Seguridad y salud en el trabajo en la era del cambio climático y digital**, informe que ofrece una radiografía de los efectos del cambio climático, la digitalización y los riesgos psicosociales en la seguridad y salud en el trabajo en Europa.

La encuesta, realizada a más de 28.000 personas trabajadoras en los Estados miembros de la UE, además de Islandia, Noruega y Suiza, recoge datos sobre la exposición a tecnologías digitales, factores psicosociales, riesgos vinculados al cambio climático y resultados sanitarios como el estrés y la salud mental.

En materia climática, alrededor de un tercio de los trabajadores europeos están expuestos a riesgos asociados con el calentamiento global (calor extremo, mala calidad del aire o fenómenos meteorológicos severos) y una proporción significativa manifiesta preocupación por el impacto de esos riesgos en su seguridad y salud laboral.

El estudio también analiza la prevalencia del uso de tecnologías digitales en los puestos de trabajo y la relación entre ese uso y los riesgos psicosociales.

Además, se incluyen infografías y fichas por país para ofrecer una visión comparada de la disponibilidad de medidas preventivas frente a estos riesgos y de las experiencias de las personas trabajadoras en distintos sectores.

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS OCUPACIONES MÁS VULNERABLES AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ESPAÑA



MÁS INFORMACIÓN

El **INSST** ha elaborado un **Estudio descriptivo sobre la identificación y caracterización de ocupaciones más vulnerables al cambio climático en actividades a la intemperie en España**, en el que se identifican las ocupaciones que se ven más afectadas por los efectos del cambio climático en el ámbito laboral, especialmente aquellas que desarrollan sus tareas en exterior.

Los resultados muestran que el cambio climático está intensificando riesgos laborales tradicionales, como el estrés térmico, la exposición a radiación solar y los fenómenos meteorológicos extremos, generando nuevos escenarios de riesgo emergente.

El documento pone de relieve la necesidad de adaptar los modelos organizativos, especialmente en lo relativo a horarios, ritmos de trabajo, pausas y rotación de tareas, como medida preventiva frente a los efectos climáticos.

Asimismo, se destaca que los cambios demográficos, como el envejecimiento de la población trabajadora, incrementan la vulnerabilidad frente a estos riesgos ambientales.

El estudio subraya la importancia de integrar el riesgo climático en la evaluación de riesgos laborales y en los sistemas de gestión preventiva.

En este contexto, el INSST señala la relevancia de anticipar estos riesgos emergentes y de incorporar medidas organizativas, técnicas y formativas adaptadas a los nuevos escenarios climáticos.

LA GESTIÓN DE LA EDAD: NUEVO EJE ESTRATÉGICO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



MÁS INFORMACIÓN

La inversión de la pirámide poblacional y el envejecimiento de la población activa suponen un desafío clave para las estrategias de prevención de riesgos laborales.

Este fenómeno demográfico ha dado lugar a una mayor presencia de personas trabajadoras de edad avanzada en todos los sectores productivos, lo que requiere adaptar las medidas de prevención no solo a los puestos de trabajo, sino a las capacidades y características específicas de cada grupo de edad.

El documento **Gestión de la edad y prevención de riesgos laborales** elaborado por el Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (OSALAN) subraya que la gestión de la edad debe integrarse de forma transversal en los procesos preventivos: desde la evaluación de riesgos y la planificación de la prevención hasta la vigilancia y promoción de la salud en el trabajo.

Entre los enfoques que desarrolla con detalle se encuentran la ergonomía adaptada por grupos de edad (ajustando cargas físicas y ambientales) y la psicología, que incorpora factores como la gestión del tiempo de trabajo y la transferencia de conocimiento entre generaciones. Asimismo, se dedica un capítulo específico a la vigilancia de la salud y la medicina del trabajo, tomando en consideración aspectos vinculados a la edad.

Este giro demográfico no solo representa un reto, sino también una oportunidad: valorar y aprovechar la experiencia, conocimiento y competencias de las personas de mayor edad, al tiempo que se favorece la integración y formación de las generaciones jóvenes.

HIPERCONECTIVIDAD Y SALUD MENTAL EN EL ÁMBITO LABORAL



MÁS INFORMACIÓN

El **Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)** ha publicado un **Estudio sobre la hiperconectividad y la salud mental en el ámbito laboral – Año 2025**, documento técnico que analiza de forma rigurosa cómo la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en entornos laborales influye en la salud mental de las personas trabajadoras.

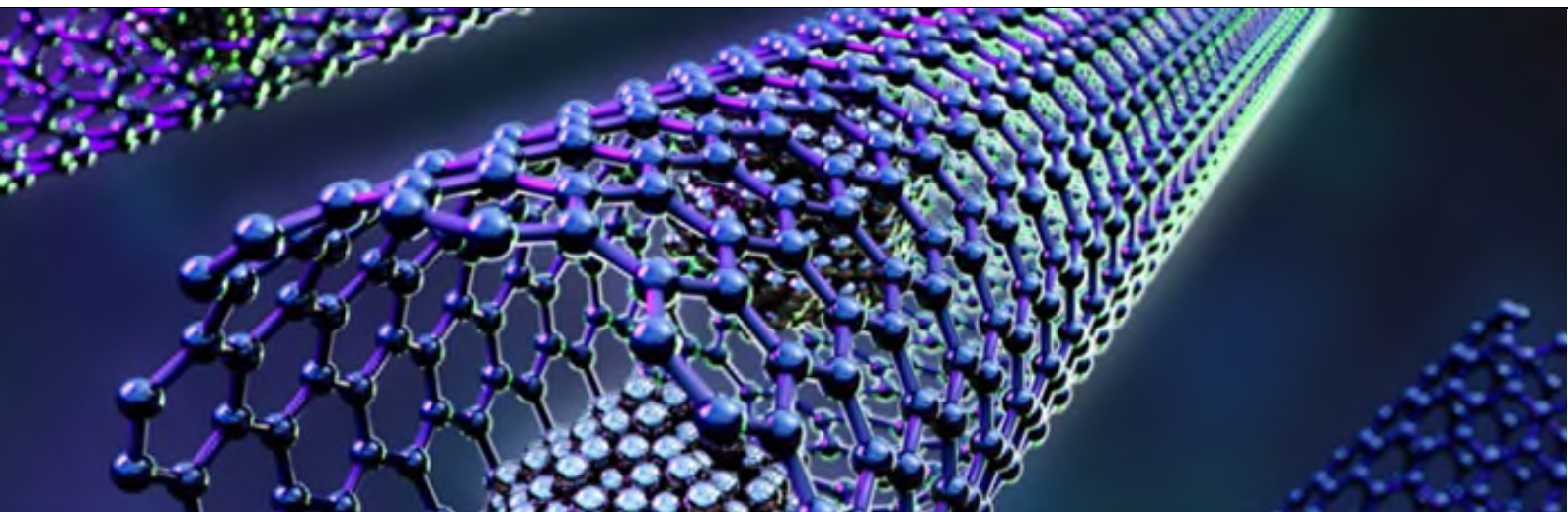
El estudio, elaborado en colaboración con el Grupo de Investigación “Trabajo Líquido y Riesgos Emergentes en la Sociedad de la Información (TR3S-i)” de la Universidad Internacional de La Rioja, aborda el concepto de hiperconectividad como un fenómeno asociado a la disponibilidad permanente y el uso intensivo de dispositivos digitales en la actividad profesional.

Los resultados permiten identificar asociaciones entre niveles elevados de hiperconectividad y determinados indicadores de salud mental, poniendo de relieve la relevancia de este fenómeno como riesgo psicosocial emergente en el ámbito laboral.

El documento también ofrece conclusiones y recomendaciones orientadas a **prevenir los efectos negativos de la hiperconectividad sobre la salud mental**, proporcionando información técnica que puede apoyar a empresas, responsables de prevención y autoridades en la gestión de riesgos psicosociales derivados de la digitalización.

El estudio enfatiza la necesidad de anticipar y abordar este riesgo emergente dentro de los sistemas de prevención de riesgos laborales, en el marco de los cambios organizativos y tecnológicos que caracterizan al mercado de trabajo actual.

GESTIÓN DE LOS NANOMATERIALES EN EL LUGAR DE TRABAJO



MÁS INFORMACIÓN

Los nanomateriales son partículas diminutas, imperceptibles por el ojo humano. Su uso se ha incrementado de forma notable en los últimos años en sectores como la industria química, la construcción, la electrónica, la energía, la medicina o los productos de consumo.

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) **identifica los nanomateriales como un riesgo emergente** debido a las incertidumbres existentes sobre sus posibles efectos en la salud de las personas trabajadoras.

La exposición laboral puede producirse durante la fabricación, manipulación, mantenimiento, limpieza o eliminación de materiales y productos que contienen nanopartículas. En muchos casos, los trabajadores pueden no ser conscientes de que están expuestos a nanomateriales, lo que dificulta la identificación y gestión del riesgo.

Las principales vías de exposición son la inhalación y el contacto con la piel, aunque algunos nanomateriales pueden desplazarse dentro del organismo y afectar a distintos órganos.

Determinados estudios indican que algunos nanomateriales pueden provocar inflamación pulmonar, daños en tejidos y otros efectos adversos para la salud.

La EU-OSHA subraya la importancia de aplicar un enfoque preventivo basado en la eliminación o reducción de la exposición, priorizando medidas técnicas y organizativas.

La correcta organización del trabajo, junto con la formación e información de las personas trabajadoras, es clave para una gestión eficaz de este riesgo emergente.

DESARROLLOS EN TIC Y DIGITALIZACIÓN EN EL TRABAJO



MÁS INFORMACIÓN

La digitalización y el desarrollo de las TIC están transformando la organización y la naturaleza del trabajo, generando tanto oportunidades como nuevos riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo (SST).

Entre las tecnologías que impulsan la digitalización se encuentran la inteligencia artificial (IA), la robótica colaborativa, el Internet de las Cosas (IoT), los macrodatos y las plataformas laborales digitales, que modifican dónde, cómo y con qué herramientas se realiza el trabajo.

EU OSHA también identifica que la digitalización introduce nuevos riesgos emergentes para la SST, especialmente relacionados con aspectos psicosociales y organizativos del trabajo; entre ellos destacan la intensificación del trabajo, la presión por resultados, la complejidad creciente de las tareas y la dificultad de separar vida laboral y personal.

Los cambios demográficos, como el envejecimiento de la población activa, interactúan con estos cambios tecnológicos, dado que las personas trabajadoras de mayor edad pueden requerir adaptaciones específicas para afrontar las exigencias de entornos altamente digitalizados.

En este sentido, la EU OSHA ha promovido campañas y proyectos que buscan sensibilizar sobre los impactos de la digitalización en la SST y fomentar prácticas preventivas en el lugar de trabajo. En particular, la campaña **“Trabajos saludables en la era digital”** destaca la necesidad de equilibrar la adopción de tecnologías con la preservación de condiciones laborales dignas centradas en las personas.

DESCONEXIÓN DIGITAL EN EL ÁMBITO LABORAL



MÁS INFORMACIÓN

Como ya hemos mencionado, en el contexto de la PRL, el uso continuado de tecnologías digitales puede conllevar la aparición de nuevos riesgos conocidos como riesgos emergentes. La conexión constante a las tecnologías digitales puede conllevar una sobrecarga de trabajo, falta de conciliación...

Una permanente conexión digital puede causar graves daños a la salud de las personas trabajadoras, y afectar tanto a su salud física (trastornos musculoesqueléticos, fatiga visual, trastornos del suelo, dolores de cabeza...) como mental (estrés, depresión, ansiedad, aislamiento social...).

En el art. 88 de la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales se establecen una serie de obligaciones que deben cumplir las empresas relativas al derecho a la desconexión digital de las personas trabajadoras con el fin de garantizar, fuera del tiempo de trabajo establecido, el respeto de su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar.

Limitar el uso de los medios tecnológicos en el ámbito laboral a la duración máxima de la jornada, elaborar una política interna definiendo las modalidades de ejercicio del derecho a la desconexión y realizar acciones de formación y de sensibilización acerca de un uso razonable de las herramientas tecnológicas que evite el riesgo de fatiga informática son algunas de estas obligaciones.

Compartimos el documento “Buenas prácticas preventivas para la desconexión digital en el ámbito laboral” elaborado por la Mutua UMIVALE como **guía para la implantación de un protocolo de desconexión digital en las empresas.**

TRABAJO A DISTANCIA: EL RETO DE PROTEGER LA SALUD EN LA ERA DIGITAL



MÁS INFORMACIÓN

La digitalización del trabajo y el impulso del teletrabajo han marcado un cambio estructural en las organizaciones, obligando a revisar y adaptar los sistemas de prevención de riesgos laborales.

En este contexto, el INSST ha elaborado el documento técnico **Orientaciones para la gestión de los aspectos ergonómicos y psicosociales en situación de teletrabajo**, que ofrece un marco actualizado para abordar estos desafíos.

Este documento parte del reconocimiento normativo del teletrabajo en la Ley 10/2021, de trabajo a distancia, y subraya que, aunque el trabajo se desarrolle fuera del centro tradicional, las obligaciones preventivas empresariales siguen vigentes.

El texto aborda el marco regulador, las obligaciones de la empresa en materia de PRL y las particularidades del teletrabajo comparadas con el trabajo presencial.

Además, identifica riesgos específicos derivados del uso intensivo de tecnologías de la información y comunicación (TIC), como el aumento de la fatiga informática, la prolongación de la jornada y la dificultad de desconexión, factores que pueden afectar a la salud mental y el bienestar de las personas trabajadoras.

En cuanto a la ergonomía, se subraya la importancia de adaptar los puestos de trabajo a distancia a las características individuales de cada persona.

Entre los aspectos organizativos a considerar destaca la gestión del tiempo de trabajo y los descansos, así como el fomento de hábitos saludables y la prevención del aislamiento social, que pueden convertirse en retos palpables en entornos remotos.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN TRABAJADORES INMIGRANTES



MÁS INFORMACIÓN

Los cambios demográficos registrados en los últimos años en la población activa, entre los que destaca la incorporación al mercado laboral de personas procedentes de diferentes países, hacen necesario prestar una atención especial a las características que pueden influir en el establecimiento de políticas preventivas.

Según datos del Ministerio de inclusión, seguridad social y migraciones, el 14,1% del total de cotizantes a la SS son extranjeros y la cifra de autónomos ya representan el 14,5% del total de trabajadores por cuenta propia.

Los datos de siniestralidad laboral reflejan que los trabajadores inmigrantes tienen mayor número de accidentes laborales que los autóctonos, en parte porque frecuentemente desempeñan trabajos de mayor riesgo y condiciones laborales más precarias.

Entre los factores que inciden en estos datos se encuentran el nivel de formación, las barreras del lenguaje y la motivación frente a las actividades preventivas, ya que en muchos casos vienen de países con una menor cultura preventiva, lo que condiciona las actitudes y la motivación frente a las actividades preventivas.

Entre las medidas de intervención recomendadas por la **NTP 825 “La prevención de accidentes en trabajadores inmigrantes: aspectos a considerar y pautas de intervención”** destacan diseñar planificaciones formativas adaptadas a sus necesidades culturales y lingüísticas; fomentar la integración social y laboral y garantizar que los inmigrantes conozcan sus derechos y obligaciones en materia de prevención, lo cual contribuye tanto a su protección como al cumplimiento de la normativa.

ACUERDO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



MÁS INFORMACIÓN

El Ministerio de Trabajo y Economía Social, junto a las organizaciones sindicales CCOO y UGT han firmado el **acuerdo para la mejora y modernización de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales**, sin la participación ni el consenso de las organizaciones empresariales (CEOE y CEPYME).

Este acuerdo da continuidad a la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (EESST) 2023-2027 en la que se contempla la revisión de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo para mejorar su aplicación y favorecer la integración de la prevención.

Con esta actualización se pretende:

- Integrar la perspectiva de género en la gestión de la PRL, tratando de garantizar la protección de todas las personas trabajadoras, hombres y mujeres, por igual.
- Incorporar la integración de la edad y la diversidad generacional en la gestión preventiva de las organizaciones, garantizando, en su caso, la adaptación del trabajo a la evolución de las aptitudes psicofisiológicas de las personas trabajadoras.
- Visibilizar aquellos riesgos laborales cuya incidencia se ha visto incrementada en los últimos años, en particular los vinculados a los factores psicosociales, los derivados del cambio climático y de las nuevas formas de organización del trabajo, como el trabajo a distancia, así como los originados por insuficiencias en materia de desconexión digital.
- Prevenir los accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo, promoviendo la sensibilización y la gestión de, entre otros, los

riesgos psicosociales y ergonómicos, con mayor presencia en los entornos de trabajo con motivo de la tercerización y la digitalización de la economía.

- Favorecer la detección de los daños derivados del trabajo a través de la mejora de la gestión de la seguridad y la salud laboral.
- Fortalecer la organización preventiva de la empresa, a través de entre otras, una mayor presencia y peso funcional de las personas trabajadoras con funciones preventivas de la empresa.
- Favorecer un funcionamiento más eficaz de las entidades especializadas acreditadas como servicios de prevención de los registros en los que estén inscritas.
- Actualizar e incrementar la formación exigible a las personas que desarrollan funciones de nivel básico, intermedio y superior.
- Aumentar la protección de las personas trabajadoras autónomas cuando desarrollan su actividad de forma concurrente con otras empresas o personas trabajadoras autónomas.

Además de la reforma de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por el RD 39/1997, de 17 de enero y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, **han acordado**:

- Adaptar terminológicamente las referencias a las especialidades o disciplinas preventivas ergonomía y de psicología aplicada al haberse procedido a su separación, y en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta ley, adecuar las normas preventivas a dicha modificación.
- Aprobar un reglamento de desarrollo sobre la protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras contra los riesgos psicosociales.
- Aprobar un reglamento sobre la protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras frente al cambio climático.
- Actualizar el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de PRL, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Actualizar la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el RSP, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría de sistema de prevención de las empresas para adecuarla a las modificaciones introducidas.

PLAN ESTRATÉGICO 2025-2027 DE LA ITSS – NUEVOS TIEMPOS DE TRABAJO, NUEVAS FORMAS DE ACTUACIÓN



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

Nuevos tiempos de trabajo, nuevas formas de actuación

Plan estratégico 2025-2027

de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

MÁS INFORMACIÓN

La ITSS refuerza su actuación ante los riesgos derivados de los cambios en el trabajo, la demografía y el clima.

El **Plan Estratégico 2025-2027 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social** incorpora entre sus líneas de actuación la adaptación de la actividad inspectora a las nuevas formas de organización del trabajo y a los cambios sociales, demográficos y ambientales que impactan en las condiciones laborales.

El documento contempla la necesidad de dar respuesta a los efectos derivados de la digitalización, el trabajo a distancia y otras formas emergentes de prestación de servicios, reforzando el control del cumplimiento normativo y la protección de los derechos laborales en estos nuevos entornos.

Asimismo, el plan reconoce la incidencia de los cambios demográficos en el mercado de trabajo, incluyendo el envejecimiento de la población activa y la diversidad de las personas trabajadoras, lo que exige una actuación inspectora adaptada a estos escenarios.

En materia de prevención de riesgos laborales, presta especial atención a los riesgos emergentes asociados a factores organizativos, tecnológicos y ambientales, así como a los derivados del cambio climático, que pueden afectar de manera directa a la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Con este enfoque, la ITSS refuerza su papel en la identificación, vigilancia y control de nuevas situaciones de riesgo, integrando estos retos en su planificación estratégica para el periodo 2025-2027.

NORMATIVA

EUROPEA

- Decisión de Ejecución (UE) 2025/1740 de la Comisión, de 13 de agosto de 2025, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2023/1586 en lo que respecta a las normas armonizadas para ascensores, vehículos contra incendios y de servicios auxiliares, equipos de aplicación para materiales de recubrimiento, grúas, elevadores, equipos de tierra para aeronaves, equipos de suministro y circulación para materiales de recubrimiento líquido, puertas y portones motorizados, equipos de jardinería, equipos para el procesamiento de alimentos y equipos de soldeo.
- Reglamento (UE) 2025/1731 de la Comisión, de 8 de agosto de 2025, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.o 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las sustancias carcinógenas, mutágenas de células germinales o tóxicas para la reproducción sujetas a restricciones.
- Reglamento n.o 34 de las Naciones Unidas. Prescripciones uniformes relativas a la homologación de vehículos en lo que respecta a la prevención de riesgos de incendio [2025/1454].
- Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1489 de la Comisión, de 24 de julio de 2025, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas ametoctradina, Beauveria bassiana cepas ATCC 74040 y GHA, buprofezina, clodinafop, compuestos de cobre, ciflumetofeno, daminozida, flupiradifurona, nucleopoliedrovirus de la Helicoverpa armigera, mandestrobin, mandipropamida, metam, piraclostrobina, rescalure, nucleopoliedrovirus de la Spodoptera littoralis, Streptomyces lydicus, cepa WYEC 108, Trichoderma asperellum (cepa T34) y Trichoderma atroviride cepa I-1237.
- Reglamento Delegado (UE) 2025/695 de la Comisión, de 9 de abril de 2025, por el que se completa el Reglamento (UE) n.o 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de niveles umbral y clases de prestaciones para los dispositivos de anclaje permanentes y los ganchos de seguridad.
- Corrección de errores de la Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE.

- *Fuente: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ministerio de Trabajo y Economía social y BOE.

- Decisión de Ejecución (UE) 2025/1074 de la Comisión, de 2 de junio de 2025, por la que no se aprueba el uso del óxido de etileno como sustancia activa existente en biocidas del tipo de producto 2 de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Decisión de Ejecución (UE) 2025/895 de la Comisión, de 14 de mayo de 2025, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2023/941 en lo que respecta a las normas armonizadas relativas a los protectores auditivos, los equipos de protección individual contra caídas de altura, los equipos de alpinismo y escalada, los protectores de rodilla, la ropa protectora contra las picaduras de garrapatas y los cascos eléctricamente aislantes, que se han elaborado en apoyo del Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo
- P9 TA (2024)0098 — Certificado complementario de protección para los productos fitosanitarios (versión refundida) — Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 28 de febrero de 2024, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al certificado complementario de protección para los productos fitosanitarios (versión refundida) (COM(2023)0223 – C9-0149/2023 – 2023/0128(COD)) (Procedimiento legislativo ordinario – refundición)
- INSTRUCCIÓN IS-46, de 14 de mayo de 2024, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre seguridad física durante el transporte de materiales nucleares y fuentes radiactivas.
- DIRECTIVA (UE) 2024/869 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2024, por la que se modifican la Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y la Directiva 98/24/CE del Consejo, en lo que respecta a los valores límite para el plomo y sus compuestos inorgánicos y para los diisocianatos.
- REGLAMENTO (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre los gases fluorados de efecto invernadero, por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 517/2014.
- REGLAMENTO (UE) 2024/590 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1005/2009.
- DIRECTIVA (UE) 2023/2668 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2009/148/CE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo.

- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2456 de la Comisión, de 7 de noviembre de 2023, por el que no se renueva la aprobación de la sustancia activa clofentecina con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2455 de la Comisión, de 7 de noviembre de 2023, por el que no se renueva la aprobación de la sustancia activa metiram con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión.
- REGLAMENTO (UE) 2023/2055 de la Comisión de 25 de septiembre de 2023 que modifica, por lo que respecta a las micropartículas de polímeros sintéticos, el anexo XVII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH).
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1757 de la Comisión, de 11 de septiembre de 2023, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas bensulfuron, clormecuat, clorotoluron, clomazona, daminozida, deltametrina, eugenol, fludioxonil, flufenacet, flumetralina, fostiazato, geraniol, MCPA, MCPB, propaquizafop, prosulfocarb, quizalofop-P-etilo, quizalofop-P-tefuril, 5-nitroguayacolato de sodio, o-nitrofenolato de sodio, p-nitrofenolato de sodio, fluoruro de sulfurilo, tebufenpirad, timol y tritosulfurón.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1756 de la Comisión de 11 de septiembre de 2023 por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa de bajo riesgo granulovirus de Cydia pomonella (CpGV) con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1755 de la Comisión de 11 de septiembre de 2023 por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa de bajo riesgo residuos de la destilación de grasas con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1667 de la Comisión, de 8 de agosto de 2023, por el que se establecen normas de desarrollo de la Directiva 2014/90/UE del Parlamento Europeo y del Consejo

en lo que respecta a los requisitos de diseño, construcción y rendimiento y a las normas de ensayo para los equipos marinos, y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1157.

- DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1646 de la Comisión de 17 de agosto de 2023 por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2021/76 en lo que respecta a las normas armonizadas sobre reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores.
- DECISION DE EJECUCION (UE) 2023/1586 de la Comisión de 26 de julio de 2023 relativa a las normas armonizadas para las máquinas establecidas en apoyo de la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1587 de la Comisión de 1 de agosto de 2023 por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 en lo que respecta a las normas armonizadas sobre los requisitos de funcionamiento y los métodos de ensayo para los equipos eléctricos a efectos de la detección y medición de oxígeno (UE) 2023/1587 de la Comisión de 1 de agosto de 2023 por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1668 en lo que respecta a las normas armonizadas sobre los requisitos de funcionamiento y los métodos de ensayo para los equipos eléctricos a efectos de la detección y medición de oxígeno.

NACIONAL

- Real Decreto 52/2026, de 28 de enero, por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos y el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, que lo aprueba, para regular el Registro de Vehículos Personales Ligeros.
- Instrumento de adhesión al Convenio relativo a la revisión del Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (BOE Nº 36 – 10/02/26).
- Real Decreto 38/2026, de 21 de enero, por el que se desarrollan medidas de coordinación instrumental para la prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales.
- Resolución de 14 de enero de 2026, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2026.
- Orden TES/1573/2025, de 31 de diciembre, por la que se actualiza el contenido del anexo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

- Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible.
- Resolución de 24 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del VII Convenio colectivo General del Sector de la Construcción.
- Resolución de 17 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas.
- Orden TED/1098/2025, de 29 de septiembre, por la que se modifica la Instrucción técnica complementaria número 9, «Normas de diseño y emplazamiento para fábricas y depósitos de explosivos», del Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero.
- Resolución de 18 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se actualiza el listado de normas de la instrucción técnica complementaria ITC RAT-02 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.
- Resolución de 8 de septiembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Trabajo, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de agosto de 2025, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2025-2027.
- Resolución de 3 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de agosto de 2025 como normas españolas (varias de ellas afectan a la seguridad de máquinas y equipos, aspecto clave en la prevención de riesgos laborales).
- Real Decreto 770/2025, de 2 de septiembre, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial en lo relativo al régimen de contratación de los profesionales habilitados.
- Real Decreto 716/2025, de 26 de agosto, por el que se aprueban las directrices y criterios comunes de los planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.
- Resolución de 20 de agosto de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas.

- Resolución de 14 de agosto de 2025, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se prorroga la exención relativa a que los operadores de enjambres de UAS deban velar por que cada aeronave no tripulada lleve instalados al menos una luz verde intermitente por la noche, y un sistema activo y actualizado de identificación a distancia.
- Resolución de 2 de julio de 2025, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se publica el Convenio con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, para la colaboración en materia de emergencias en el ámbito del transporte de material radiactivo.
- Real Decreto 483/2025, de 17 de junio, por el que se establecen los requisitos y se regula el procedimiento para reconocer el derecho a la compensación económica para las víctimas del amianto.
- Real Decreto 465/2025, de 10 de junio, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, en materia de señalización de tráfico.
- Resolución de 9 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2026.
- Real Decreto 391/2025, de 13 de mayo, por el que se establecen los criterios de calidad y seguridad de las unidades asistenciales de radioterapia.
- Orden ISM/444/2025, de 30 de abril, por la que se regula el procedimiento de inclusión de nuevas patologías generadoras de discapacidad en el anexo del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en cuanto a la anticipación de la jubilación de las personas trabajadoras con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento.
- Instrucción IS-47, de 9 de abril de 2025, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se aprueba el listado de términos municipales de actuación prioritaria contra el radón y se establecen directrices para las mediciones de radón en el aire interior de los centros de trabajo ubicados en ellos.
- Resolución de 29 de abril de 2025, de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, por la que se exceptúa temporalmente el cumplimiento de las normas de tiempos de conducción y descanso en los transportes de mercancías.

- Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social
- Ley 4/2024, de 8 de noviembre, básica de agentes forestales y medioambientales.
- Ley 5/2024, de 8 de noviembre, básica de bomberos forestales.
- Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.
- Resolución de 28 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.
- Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del servicio del hogar familiar.
- Resolución de 12 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2024.
- REAL DECRETO 612/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- REAL DECRETO 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Real Decreto 272/2024, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P.
- REAL DECRETO 247/2024, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón

de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.

- Orden PJC/133/2024, de 20 de febrero, por la que se modifica, en lo que respecta a exenciones relativas al uso de plomo y mercurio, el anexo IV del Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.
- Resolución de 5 de febrero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VII Convenio colectivo de industrias de ferralla 2023-2024.
- Corrección de errores del Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.
- Resolución de 28 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.
- Instrucción IS-10, revisión 2, de 7 de septiembre de 2023, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos al Consejo por parte de las centrales nucleares.
- RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2023, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se encarga al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., el desarrollo durante 2023 y 2024 de actividades del Plan de Acción 2023-2024, de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2024.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 606/2023, de 11 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 664/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Ferroviaria.

- Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Resolución de 3 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VIII Convenio colectivo general del sector de derivados del cemento.

TIENES DUDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN

CEPYME ARAGÓN con la financiación del Gobierno de Aragón pone a su disposición nuestro **SERVICIO DE ASESORAMIENTO A PYMES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** en el que podrás obtener respuesta a todas aquellas consultas que puedan plantearse en relación con la prevención de riesgos laborales.

La asistencia técnica y asesoramiento en materia preventiva se realizará en el siguiente horario:

Lunes a Viernes: de 8 a 16:00.

Puedes concertar cita o formular tu pregunta en el siguiente teléfono: 976 76 60 60.

Si lo deseas, también puedes plantear tu consulta a través del siguiente [formulario](#) o enviando un mail a prevencion@cepymearagon.es

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES



[Departamento de PRL de Cepyme Aragón](#)



[@CEPYMEAragonPRL](#) y [@CanalPrl](#)

